



Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Almacenistas y Detallistas de Alimentación fijando las tablas salariales definitivas para el periodo 01-02-2010 a 31-01-2011, suscrito por Feicase, CC.OO. y UGT.

Visto lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (E.T.), los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los arts. 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre «registro y depósitos de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo», serán objeto de inscripción en los Registros de Convenios y Acuerdos colectivo de trabajo de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores RD 1/95, de 24 de marzo, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de Planes de Igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los arts. 3, 6 y 8 del RD 713/2010, de 28 de mayo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan Funciones y Servicios a la Junta de Andalucía, Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Almacenistas y Detallistas de Alimentación fijando las tablas salariales definitivas para el periodo 01-02-2010 a 31-01-2011, suscrito por Feicase, CC.OO. y UGT

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 13 de abril de 2011.—La Delegada Provincial, Aurora Cosano Prieto.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12.00 horas del día 3 de marzo del año 2011, se reúnen en la Sede Social de la Federación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación de la provincia de Sevilla (FEICASE) las personas seguidamente relacionadas, asistidos por sus respectivos asesores e integrantes todos ellos, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para Almacenistas y Detallistas de Alimentación de Sevilla y su Provincia, compuesta:

POR EL BANCO SOCIAL:

CC.OO.:





Don Ángel Trujillo Ramírez

Don Andrés Hidalgo Marcos

Don Francisco Javier Viña Pérez

Don Manuel Tapia Rodríguez

Don José Manuel Pavo Domínguez

Don Francisco Ruiz Escobar

Asesor:

Don Rafael Domínguez Romero

U.G.T.:

Don José Valero Fernández

Don Manuel Garrote Moreno

Don Miguel Ángel García Ramírez

D^a. Lidia Fernández Perea

Don Francisco Manuel López Herrera

Asesores:

Don Enrique Julio Jiménez González

Don José Luis García Chaparro

POR EL BANCO ECONÓMICO:

Don Antonio Tovar Rodrigo

Don Miguel Prados Hidalgo

Don Arturo de los Santos Arenas

Don Antonio Díaz Gómez

Don Pedro López Domínguez

Don Juan Navarro Vázquez



Don Antonio Marín Barea

Don Manuel Cabral Cerdán.

Don Federico M. de la Torre Márquez

Tiene por objeto esta reunión aprobar la Tabla Salarial del Convenio correspondiente al período 1 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011.

Tras las oportunas deliberaciones, los reunidos adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Tabla Salarial definitiva del periodo 1 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, cuyas cuantías, por categorías profesionales, se reflejan en el Anexo III que se adjunta, tal y como se recoge en el Artículo 21.º, apartado c) del Texto del Convenio, el incremento será el que suponga el IPC Real del año 2010 (3%).

SEGUNDO: Remitir la presente Acta y Anexo firmados por medios telemáticos a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Así mismo se autoriza para su diligenciamiento a don Valentín González Márquez, con DNI número 28.919.436-H.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.00 horas del día del encabezamiento, se firma la presente Acta y Anexo por todos los relacionados asistentes en prueba de conformidad.

(Siguen firmas.)

ANEXO III

TABLAS SALARIALES DESDE 1-2-2010 AL 31-1-2011

<i>Categorías</i>	<i>Cuantía salarial (Euros/mes)</i>
INGENIERO	930,92
AYUDANTE	910,98
ATS	897,71
DIRECTOR	930,92
JEFE DE PERSONAL	897,71
JEFE DE VENTAS	877,74
JEFE DE COMPRAS	877,74



ENCARGADO GENERAL	837,85
JEFE SUPERMERCADO	831,19
JEFE ALMACEN	831,19
JEFE SUCURSAL	831,19
JEFE DE GRUPO	751,40
JEFE DE SECCION	751,40
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	831,19
VIAJANTE	744,75
CORREDOR DE PLAZA	741,41
DEPENDIENTE MAYOR	744,75
DEPENDIENTE	738,60
AYUDANTE	711,51
AYUDANTE TIENDA16 AÑOS	652,30
AYUDANTE TIENDA17 AÑOS	652,30
JEFE ADMINISTRATIVO	777,96
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA	771,32
CONTABLE	760,21
CAJERO	764,69
OFICIAL ADMINISTRATIVO	751,40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	744,75
ASPIRANTE ADMON. 16 AÑOS	652,30
AUXILIAR DE CAJA 17 AÑOS	652,30
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	711,51
DIBUJANTE	804,62
ESCAPARATISTA	804,62
ROTULISTA	804,62
CORTADOR	771,31
JEFE DE TALLER	777,96
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	738,09
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	731,48
AYUDANTE DE OFICIO	711,51
CAPATAZ	751,40
MOZO ESPECIALIZADO	718,16
TELEFONISTA	711,51
MOZO	711,51
ENVASADORA	711,51
CONSERJE	711,51
COSEDORA	711,51



Andalucía

Almacenistas y Detallistas de Alimentación

BOP 113, 19 de mayo del 2011

Página 5 de 5

VIGILANTE	711,51
COBRADOR	711,51
LIMPIADORA	711,51

